

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ACOSO LABORAL N° 2021-00020-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021). REF: **ACOSO LABORAL N° 11001-31-05-012-2021-00020-00**. Al Despacho del señor Juez, informándole que pasa al despacho el presente proceso especial proveniente de la oficina judicial de reparto. Sírvasse proveer.

El expediente que consta de 11 archivo pdf y 3 archivos en zip.

La secretaria,



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Avizora al despacho, que la presente demanda de ACOSO LABORAL, fue rechazada por competencia del factor territorial por el JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, por lo que correspondió por reparto a este despacho, no obstante y en aras de la celeridad procesal y por ser un trámite expedito, no se ordena adecuar el libelo demandatorio y en de oficio se aclara que la misma es competencia del JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

AUTO

PRIMERO: PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **PABLO CESAR GAVIRIA BAUTISTA**, identificado con C.C. N° 91.512.538 y T.P. N° 196.608, como apoderado judicial del demandante **ALEXANDER GARCIA DIAZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.02-1)

SEGUNDO: ADMITIR la demanda especial de **ACOSO LABORAL**, interpuesta por **ALEXANDER GARCIA DIAZ** en contra de 1) **STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V SUCURSAL DE COLOMBIA** 2) **HOCOL S.A**

TERCERO: NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE el contenido del presente auto a **STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V SUCURSAL DE COLOMBIA**. a través de su representante legal o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE el contenido del presente auto a **HOCOL S.A.** a través de su representante legal o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

QUINTO: POR SECRETARIA sùrtase la presente notificación a las direcciones electrónicas de los demandados, tal y como obra en los certificados de existencia y representación legal, así como al demandante y su apoderado.



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

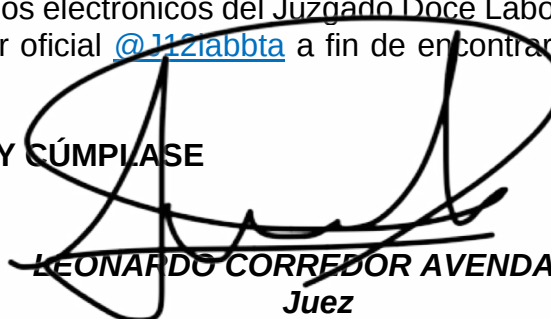
SEXTO: Hágaseles entrega de la copia de la demanda, para que procedan a constituir apoderado judicial y contestar la demanda, dentro de audiencia pública de que trata el artículo 13 de la ley 1010 de 2006, que se fijará luego de la notificación a los acusados **STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V SUCURSAL DE COLOMBIA y HOCOL S.A**

SEPTIMO: Por efecto de situaciones relacionadas con la emergencia sanitaria, que impliquen que esta audiencia deba ser realizada por medio de plataformas tecnológicas; se solicita que los apoderados aporten y actualicen tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias, de las partes y de sus testigos, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna para la realización de la audiencia.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá así como el Twitter oficial [@112labbta](https://twitter.com/112labbta) a fin de encontrar publicaciones de interés general.

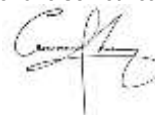
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO
Juez



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy 04 DE FEBRERO DE 2021

Por estado No. **016** se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

Jmd